

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INTRILANSA S.A.

Se comunica al público que la compañía INTRILANSA S.A., realizó la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 20 de Marzo del 2013. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 0470 de 25 JUL 2013

Se amplía el objeto social referente al artículo segundo de los estatutos sociales, el que dirá: ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.-..... t) La elaboración, distribución y comercialización del agua tratada, para el consumo humano en todas sus fases. La adquisición de maquinarias y equipos para el procesamiento y envasado de aguas naturales y minerales en la fuente en recipiente herméticos; v) La compañía también podrá dedicarse a la instalación de centros de ventas directas al consumidor para productos alimenticios de primera necesidad y de consumo general, a través de tiendas y comisariatos populares; medicinas extranjeras, genéricas y de marcas, para lo cual importará, distribuirá, comercializará y venderá toda la producción que sea el caso w) También se dedicará a la distribución al por mayor de mercadería de consumo masivo x)La venta de gas de uso doméstico e industrial al por menor y mayor. y) La compañía también se dedicará a la venta de cemento, ladrillo y todo el material para la construcción. El resto de las funciones que constan en el contrato de constitución se mantienen inalterables. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Asi mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo. El resto de las funciones que constan en el contrato de constitución se mantienen inalterables.

Portoviejo, a 25 JUL 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Mariana